



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2020-MDP/LC

Pichari, 29 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2020, se trató en la Agenda: "APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO LA DONACIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO TEMEPHOS 1% GRANULADO, 15 SACOS DE 25 KILOS PARA LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE A NIVEL DEL DISTRITO DE PICHARI", ello en atención al contenido del Oficio N° 065-2020-/GRCUSCO/DRSC/RSSKP-MRP/CSP-J presentado por el Jefe de Centro de Salud Pichari Mc. Carlos Castro Aguirre, quien solicita la donación de producto químico TEMEPHOS (1%) 15 sacos de 25 kilos, para desarrollar actividades de control focal a nivel del distrito de Pichari capital dado que la lucha antivectorial de la enfermedad del Dengue, según normas del Ministerio de Salud, se desarrolla con el producto TEMEPHOS (Organofosforado granulado al 1%), visitando casa por casa y colocando el producto (20 gramos de Temephos) a los criaderos potenciales del mosquito vector que contiene larvas, ya que Pichari cuenta con 23 barrios de los cuales 18 se encuentran infestados con larvas del mosquito Aedes aegyti, y 04 que necesitan la intervención inmediata;

Que, mediante el Informe N° 330-2020-MDP/GEDS/SJC/G el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita que se apruebe bajo sesión de concejo dicha donación de producto químico Temephos 1% granulado 15 sacos de 25 kilos, para que desarrollen las actividades de control focal que esta infestado con larvas del mosquito Aedes Aegyti (Dengue), a nivel del distrito de Pichari capital, por ello los miembros del concejo viendo la necesidad vieron oportuna dotar de este material que se encuentra en el Almacén Central del Centro de Salud de Pichari;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, con las facultades conferidas por el numeral 3 del Artículo 20° de la citada norma, los miembros del Concejo por UNANIMIDAD de votos aprobaron lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación del producto químico Temephos 1% granulado la cantidad de 15 sacos de 25 kilos, a favor del Centro de Salud Pichari, el cual será única y exclusivamente para que desarrollen las actividades de control focal que esta infestado con larvas del Aedes Aegyti (Dengue) a nivel del distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan a efecto de la realización de la rebaja de las cuentas patrimoniales en la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Gerencia Municipal
GEyDS
Almacen
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Reyzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL